

Domicilio: Carretera de Astorga, s/n.
 Titular: Jesús Martín Sánchez (PP. Dominicos).
 Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 220 puestos escolares, construido por un edificio situado en la carretera de Astorga, s/n. Se autoriza un Centro residencial para 225 plazas.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la Zona Monumental de Oviedo.

Vista la propuesta formulada por la Comisión General del Patrimonio Artístico Nacional.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la Zona Monumental de Oviedo, de limitada en el plano que obra en el expediente.

2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Oviedo que, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto, cuya declaración se pretenda, deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 25 de enero de 1974.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Sr. Jefe de la Sección Primera del Patrimonio Artístico.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acuerda que la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Oviedo, ejerza por delegación en toda la provincia.

En atención a las necesidades del servicio y de conformidad a lo establecido en el artículo 225 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Esta Dirección General ha acordado que la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Oviedo, ejerza, por delegación, en toda la provincia, las competencias y atribuciones que tiene encomendadas por Decreto 3194/1970, de 22 de octubre (Boletín Oficial del Estado, de 9 de noviembre).

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de febrero de 1974.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Sr. Jefe de la Sección Primera del Patrimonio Artístico.

RESOLUCION de la Universidad Autónoma de Barcelona por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las líneas que se citan, afectadas por la construcción de Facultades e instalaciones complementarias de esta Universidad.

Mediante Decreto 2898/1972, de 15 de septiembre, se acordó la aplicación del excepcional procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 al expediente instruido por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, para ocupar los terrenos afectados por la construcción de Facultades e instalaciones complementarias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, se convoca a los titulares que se enumeran en la relación que a continuación se inserta para que los días 11 y 13 de marzo próximo y a las horas que se fijan, comparezcan en el edificio del Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona, en Bellaterra, con objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados. A dicho acto deberán asistir los interesados aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, 2.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir, podrán formular por escrito ante este Rectorado, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bellaterra, 21 de febrero de 1974.—El Rector, Vicente Gaudí Gomar.

RELACION QUE SE CITA

Número catastral		Propietario	Mes de marzo	
Poligono	Parcela		Día	Hora
1	36	Fernando Domenech Pons ...	11	10,40
1	37	Ildos. de Francisco Escayola ...	11	10,20
1	38	Joaquín Genesca Masayola ...	11	10
1	39	Concepción Oliveras Armada ...	11	11
1	66	José Estapé Bruvo ...	11	11,20
1	77	Jaime Estapé Planas ...	11	11,40
15	6	Sebastián Casé Aiguasanosa ...	13	11,20
15	7	Sebastián Casé Aiguasanosa ...	13	11,40
15	16	Ana Barrancos Villegas ...	11	12,40
15	17	Ramón Colomina Poch ...	11	12,20
15	18	Manuel Sastre Capdevilla ...	11	12
15	19	Ana Isabel Mücke Gracia ...	13	10
15	20	Montserrat Córrons Prat ...	12	10,40
15	21	Ana Isabel Mücke Gracia ...	13	10,20
15	23	Montserrat Córrons Prat ...	13	11
15	40	María Asunción Fatjó ...	13	12
15	42	Enrique Roig Estrada ...	11	13
23	3	María Asunción Fatjó dels Xiprers ...	13	12,20
23	4	María Asunción Fatjó ...	13	12,40

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorçana, S. A.» (ENHER), la ampliación de la estación receptora de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Tarragona, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorçana, S. A.» (ENHER), con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, solicitando autorización para ampliar una estación receptora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorçana, S. A.» (ENHER) la ampliación de la estación receptora de energía eléctrica que tiene actualmente en funcionamiento en Tarragona, ubicada en el kilómetro 2,300 de la carretera de Tarragona a Constantí, cuyo primer establecimiento fue autorizado por Resolución de la Entonces Dirección General de Industria, de fecha 2 de noviembre de 1960.

La ampliación consistirá en la sustitución del actual sistema a 132 KV., de la estación, por otro a 220 KV., y en la modificación de los existentes a 66 y 25 KV.

Sistema a 220 KV.—Será tipo intemperie y constará de un doble juego de barras partidas, con las celdas decaladas.

En una primera fase se equiparán seis celdas completas más los seccionadores de otra, prevista para su posterior montaje en necesidades futuras.

Estas celdas serán destinadas:

1. Para acoplamiento de barras.
2. Para los transformadores a instalar, de relación de transformación 220/66/25 KV. y 100 MVA. de potencia, y otro de 40 MVA. de potencia y relación de transformación 220/25 KV.
3. Para salidas de línea con destino a Perafort, Tarragona (Fecsa) y Castell.

Sistema a 66 KV.—Tipo intemperie, doble embarrado, en el que se equiparán completas cinco celdas, más los seccionadores de cuatro celdas más, que quedarán previstas para futuras necesidades.

Las de utilización inmediata se destinarán: Una a acoplamiento de barras; otra se conectará con el secundario del transformador 220/66/25 KV.; una para la instalación de un autotransformador de 66/66 KV. y 60 MVA., y una línea, y las restantes para salidas de línea.

Sistema a 25 KV.—Será de tipo interior, alojado en un edificio, y constará de un doble embarrado en el que se equiparán, en una primera fase, doce celdas, destinadas: Una a acoplamiento de barras; dos a su conexión con el arrollamiento a 25 KV. de los transformadores de potencia, relación 220/66/25 y 220/25 KV.; otra para su conexión con dos transformadores

a instalar, para alimentación de los servicios auxiliares, de 300 KVA. de potencia, relación 2.500/380 220 V.; las restantes se destinarán a salidas de línea.

Para la protección de los nuevos circuitos de la subestación se instalarán disyuntores tripolares ortoyectores, cuyas principales características serán: 245-725-30 KV.; 2.500, 1.000 y 1.100 A y 12.500-1.500 y 1.000 MVA., respectivamente, de capacidad de ruptura. Completará la instalación los reglamentarios elementos de seguridad, mando, maniobra y medida.

Una vez realizada esta ampliación, se desmontará totalmente el actual parque interperie a 132 KV. La finalidad de esta ampliación será la de atender la creciente demanda de energía en su zona de influencia.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1974.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Tarragona.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Cáceres, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica; tensión 138 KV., simple circuito, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos de hormigón y metálicos para simple circuito; aislamiento por medio de cadenas de aisladores; para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable de tierra de acero de 53 milímetros cuadrados de sección en el tramo comprendido entre su origen y el apoyo número 7, que es el que se construirá con apoyos metálicos. Origen de la línea en la subestación transformadora de Trujillo (Cáceres) y término en el apoyo número 151 de la misma en el límite con la provincia de Badajoz. Longitud total 38.003 kilómetros. La finalidad de esta línea será la de alimentar, en un principio, la instalación provisional de un transformador de 15 MVA., 138/44 KV., en la subestación de Campo-Lugar (Cáceres), mediante una derivación en «T», que partirá del apoyo número 112, quedando prevista en el futuro la continuación de la construcción de esta línea hasta Villanueva de la Serena, con objeto de atender el mercado en la zona sur de Extremadura.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1974.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Cáceres.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Saltos del Sil, S. A.», la instalación de la central hidroeléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lugo por «Saltos del Sil, S. A.», con domicilio social en Madrid, avenida de América, 32, en solicitud de autorización administrativa para la instalación de una central hidroeléctrica en el término municipal de Ribas del Sil (provincia de Lugo), a unos 500 metros de la central hidroeléctrica de Sequeros y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; en el Decreto 998/1962, de 20 de abril, y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Vistas las Ordenes de 31 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de agosto) por la que se aprueba el Plan Eléctrico Nacional, la de 10 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se modifica la anterior y la de 17 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 29) por la que se aprueba la revisión del Plan Eléctrico Nacional,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a «Saltos del Sil, S. A.», la instalación de la central hidroeléctrica denominada «San Clodio», en el río Sil, de acuerdo con la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico otorgado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas en 27 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre).

En la central objeto de la presente autorización se instalará un grupo formado por:

Turbina tipo «Kaplan» para un caudal máximo de 125 metros cúbicos por segundo; altura de salto neto 16,16 metros, potencia máxima 24.225 C. V.; velocidad de rotación 136,4 revoluciones por minuto.

Alternador sincrónico, trifásico, con potencia aparente de 22.000 KVA.; efectiva de 17.600 KW. (Cos. Φ = 0,8), tensión de generación 11 KV, frecuencia 50 H^z.

Transformador trifásico, de potencia aparente 22.000 KVA y relación de transformación 11/141 KV.

Equipos de protección, mando y medida.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones anteriormente citadas y con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1, y las del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio (y, en su caso, con las condiciones especiales siguientes):

Para la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y teniendo en cuenta las condiciones exigidas en la Orden ministerial de 23 de febrero de 1949 para esta clase de instalaciones y las condiciones establecidas en el punto 5.º de la Orden ministerial de 31 de julio de 1969, referentes a la participación de tecnología, equipos y trabajos nacionales, se concede un plazo de diecisiete meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del citado Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

Esta Dirección General de la Energía podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas contenidas en el artículo 8.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y preceptos establecidos en la Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1974.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Lugo.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», la modificación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Ciudad Real, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 157, solicitando autorización para modificar el trazado de una línea de transporte de energía eléctrica, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la modificación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica en funcionamiento a 132 KV. «Puertollano Ciudad Real-Manzanares», autorizado su establecimiento por la entonces Dirección de Industria, por resolución de fecha 2 de marzo de 1967.

La modificación afectará al tramo comprendido entre los apoyos uno al diez, dentro de los terrenos propiedad de la «Empresa Nacional Calvo Sotelo», para lo cual se instalarán cuatro nuevos apoyos, torres metálicas, y se aprovecharán los actuales apoyos de la línea «Cijara-Puertollano», de la «Empresa Nacional Calvo Sotelo», previstas para doble circuito y utilizado solamente uno. El resto de las características de la línea, no sufrirá modificación.

La finalidad de esta variación está motivada por una nueva ampliación de las instalaciones del complejo industrial de Puertollano (Ciudad Real).